

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 1744 /

PARRAL, 19 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General Del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal, debido a que se presento Técnico con Licencia Medica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de párvulos del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse desde el 16 de Junio hasta el 19 de Junio del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

| N° | NOMBRE                         | C. IDENTIDAD N° |
|----|--------------------------------|-----------------|
| 1. | ELIZABETH NATALY RAMOS ESCOBAR | 16.293.552-6    |

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ARC/EQU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas(2).



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
ALCALDESA DE PARRAL(S)





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Coordinación Salas Cunas

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Junio del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **ELIZABETH NATALY RAMOS ESCOBAR**, soltera, cédula de Identidad N° 16.293.552-6, domiciliada en Perquilauquen- Unicaven, Camino a Cauquenes S/n, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Técnico en Atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO :** La Técnico cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

**TERCERO :** La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 16 y el 19 de Junio del año 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO :** La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario por este periodo, la suma de treinta y dos mil pesos (\$ 32.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

**QUINTO :** Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO :** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

*hobolyramos*  
ELIZABETH NATALY RAMOS ESCOBAR  
C.I. N° 16.293.552-6



ABE SCORIA JURIDICA  
DIRECTOR  
Asesor Juridico